



El que suscribe, con el carácter de Secretario Técnico del Comité Técnico del Fideicomiso de Apoyo para la Atención de Personas Mayores de 64 años (FAAPEM64) y Responsable de la Unidad de Transparencia, el Lic. Rodrigo Javier Navarro González, hace constar que conforme a la Tabla de Aplicabilidad aprobada por el pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, la fracción **XLII**, del artículo **74** que a la letra dice:

***“El listado de jubilados y pensionados y el monto que reciben.”***

El Fideicomiso no tiene previsto dentro de sus atribuciones el otorgar pensiones y jubilaciones, toda vez que el régimen de jubilados y pensionados se encuentra previsto en el artículo 11 de la Ley del Seguro Social, el cual señala que el régimen obligatorio comprende los seguros de: Fracción IV.- Retiro, cesantía en edad avanzada y vejez. Además de lo anterior, el artículo 5 de la ley del seguro social señala: Fracción XIV pensionados o pensionado: el asegurado que por resolución del instituto tiene otorgada pensión por: incapacidad permanente total; incapacidad permanente parcial superior al cincuenta por ciento o en su caso incapacidad permanente parcial entre el veinticinco y el cincuenta por ciento; invalidez; cesantía en edad avanzada y vejez, así como los beneficiarios de aquél cuando por resolución del instituto tengan otorgada pensión de viudez, orfandad, o de ascendencia. No obstante lo anterior, le hago saber el hipervínculo de la página oficial del Instituto Mexicano del Seguro Social <http://www.imss.gob.mx/>.

Lo que se hace constar en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a los 28 días del mes de mayo de 2019, para los efectos legales y administrativos conducentes.

**Lic. Rodrigo Javier Navarro González**  
**Secretario Técnico del Comité Técnico del Fideicomiso de Apoyo**  
**para la Atención de Personas Mayores de 64 años (FAAPEM64)**  
**y Responsable de la Unidad de Transparencia**

